

DECRETO 1176 DE 2000

(junio 22)

por el cual se deroga el Decreto número 999 del 1° de junio de 2000.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 189 numeral 1 de la Constitución Política, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 999 del 1° de junio de 2000, se confirió comisión de servicios al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, identificado con cédula de ciudadanía número 17157059 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se trasladara del 6 al 7 de junio de 2000 a la ciudad de Caracas (Venezuela), con el fin de asistir a los actos Conmemorativos del trigésimo Aniversario de la Corporación Andina de Fomento, CAF;

Que mediante oficio del 6 de junio de 2000, la Asistente Ejecutiva del Despacho del Ministro, informó que el doctor Restrepo Salazar canceló el referido viaje.

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Derogar el Decreto número 999 del 1° de junio de 2000, por el cual se confirió comisión de servicios al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, identificado con cédula de ciudadanía número 17157059 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este decreto.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 22 de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.